

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00945-00.

Teniendo en cuenta que la demandada INTER-LETRADOS S.A.S., se encuentra notificada personalmente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

De otra parte, previo a decretar el emplazamiento del demandado RUBIER ROBLEDO NOREÑA, se requiere a la parte demandante para que proceda a intentar la notificación del demandado en la dirección Calle 45 8-45 de la ciudad de Cali, la cual se encuentra dentro del contrato de leasing aportado al presente asunto.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **31 de marzo de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario